

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Asunto N° 157

Montevideo, 19 DIC 2013

VISTO: Estos antecedentes relacionados con la contratación de un chofer, para desempeñar tareas en el Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", mediante el régimen de Provisorio.

RESULTANDO: I) Que existe disponibilidad de acuerdo al informe producido por el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas.

II) Las Resoluciones de la Dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil Nos. 0053/2012 del 4 de julio de 2012 y 0054/2012 del 10 de julio de 2012, que autorizó el llamado a concurso para integrar un Registro de Aspirantes para desempeñar tareas de Chofer en cualquiera de los Incisos de la Administración Central, bajo el régimen previsto en el art. 50 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2012.

III) El tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 7 de fecha 25 de enero de 2013.

IV) Que por Resolución de la Oficina Nacional del Servicio Civil No. 0017/2013 de fecha 5 de marzo de 2013 se homologa el procedimiento y el fallo del tribunal actuante.

CONSIDERANDO: La Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación se han pronunciado favorablemente.

ATENCIÓN: A lo dispuesto por el art. 50 de la Ley N° 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010, el art. 90 de la Ley 19.121 de fecha 20 de agosto de 2013 y Decretos Reglamentarios Nros. 358/011 y 131/013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) **AUTORIZÁSE** al Ministerio de Educación y Cultura, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" a contratar al Sr. Eber Andrés Olivera Carballo, C.I. 4.185.534-9, en la modalidad de Provisorio, en un cargo de Chofer, Escalafón E Oficial VII, Grado 1, número de puesto 26919, plaza 1, en régimen de 40 horas semanales.

2) **DISPÓNESE** que la contratación regirá a partir de la fecha de suscripción del contrato en forma provisoria por quince meses, pudiendo ser separado en cualquier momento por resolución fundada por la autoridad que lo designó. Transcurrido el plazo y previa evaluación, el funcionario será incorporado en un cargo presupuestado. La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del provisorio.

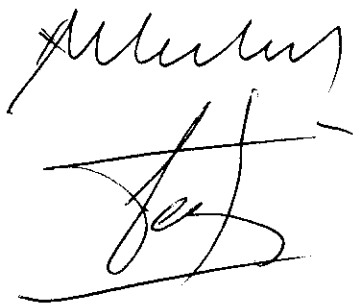
3) **ESTABLÉCESE** que la remuneración nominal mensual será de \$ 23.033 (pesos uruguayos veintitrés mil treinta y tres), a valores enero 2013, más los reajustes sucesivos que establezca el Poder Ejecutivo para los funcionarios públicos de la Administración Central.

4) **IMPÚTESE** la erogación resultante con cargo a los Objetos del Gasto 011-300, 042-400 y 048-032 de la Unidad Ejecutora 001, Inciso 11, Ejercicio 2013.

5) **FACÚLTASE** al titular de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura a suscribir el contrato respectivo.

6) **COMUNÍQUESE** al Departamento de Obras y Servicios y a la División Programación y Gestión Financiera del Ministerio de Educación y Cultura.

7) **PASE** a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos a efectos de notificar al interesado, realizar la registración en el Sistema de Gestión Humana y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 185/991 de fecha 2/04/1991 si correspondiere.-----
2013-11-0001-2816

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'J' and 'M'.

JOSE MUJICA
Presidente de la República